

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada de forma virtual, conforme a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las quince horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte; contando con la participación de la licenciada María José Morales de Farrar, Funcionaria designada por la Ministra de Economía, Licenciada Grace Perla, Licenciada Ana Mariella Rivas, licenciado Oscar Orellana, Ingeniero Juan Francisco Guillén y Señor Mario Fabián Rodríguez como Miembros Propietarios; e Ingeniero Carlos Rafael Morales y Licenciado Victor José Orellana como Miembros Suplentes; y el Licenciado Julio Ángel Castro Luna como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: Licenciado Enrique Parada, Ingeniero Juan José García Aguilera, señor Álvaro Humberto Castillo, Señor Ernesto Navas y Licenciado Fernando Montano.

Desarrollo de la sesión

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO UNO: Aprobación de agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar, siendo esta la siguiente:

1. Lectura de Acta No 363.
2. Determinación del Valor Inicial de Pago Zafra 2020/2021.
3. Aprobación de asignación de venta de azúcar para los Mercados Interno y Preferenciales.
4. Aprobación del Presupuesto y Plan Operativo Anual del CONSAA 2021.
5. Nombramiento de Encargado de Adjudicaciones para procesos por Libre Gestión para el año 2021.
6. Informes de Auditoría Financiera al CONSAA correspondientes a los años fiscales 2016 y 2017 y del Examen Especial efectuado a la Donación de insumos médicos al Hospital El Salvador, por la Corte de Cuentas de la República.

ACUERDO 364 – 1 - 2020

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

PUNTO NÚMERO DOS: Lectura del Acta No. 363.

El licenciado Castro dio lectura al acta de Directorio número trescientos sesenta y tres.

ACUERDO 364 – 2 - 2020

Se acuerda aprobar el acta de Directorio correspondiente a la sesión número trescientos sesenta y tres.

PUNTO NÚMERO TRES: Determinación del Valor Inicial de Pago Zafra 2020/2021.

Para iniciar con el ejercicio de la estimación del Valor Inicial de Pago de la zafra 2020/2021, el Licenciado Julio Castro, dio lectura al procedimiento establecido en el Art.45 del Reglamento del Sistema de Pago de Caña, mostrando los resultados que corresponden a cada variable que conforma el VIP en la hoja de cálculo de Excel.

Los señores Directores revisaron cada una de las variables estimadas por el CONSAA, de acuerdo a las consideraciones que determina el Reglamento del Sistema de Pago de Caña de Azúcar de las variables que componen el Valor Inicial de Pago y; en vista del resultado obtenido, el cual era menor que el Valor Inicial de Pago de la zafra anterior, los representantes de productores de caña solicitaron a los representantes de los ingenios la realización de un ajuste a dicho valor, manifestando además, que el impacto de la pandemia COVID-19 fue mayor en las ventas de azúcar en el mercado interno.

Finalmente, los Directores representantes de los ingenios, después de deliberar sobre este tema, y tomando en consideración los efectos de la pandemia y la volatilidad de los precios internacionales del azúcar, propusieron hacer los ajustes de las variables a fin mantener el Valor Inicial de Pago en US\$0.112000 por libra de azúcar extraída para la zafra 2020/2021.

ACUERDO No. 364 – 3 – 2020

El Directorio acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el pronóstico relacionado a la determinación del Valor Inicial de Pago por libra de azúcar extraída para la zafra 2020-2021, así:

VARIABLES	VIP OFICIAL 2020-2021	
RENDIMIENTO AZÚCAR (lbs/Ton)	233.60	
RENDIMIENTO MELAZA (Glns/Ton)	7.42	
TONELADAS DE CANA (t.c.)	7,382,484	
PRODUCCION DE AZUCAR ZAFRA (QQ)	17,245,387	100%
DISTRIBUCION AZUCAR POR MERCADOS (QQ)		
Blanca Mercado Local	5,929,348	34%
Crudo TRQ USA	568,478	3%
Crudo CAFTA	798,261	5%
Crudo Mercado UE	628,249	4%
Crudo Mercado Mundial	9,321,051	54%
PRODUCCION DE MELAZA ZAFRA (GLNS)	54,801,924	100%
DISTRIBUCION MELAZA POR MERCADOS (GLNS)		
Consumo Interno	8,417,712	15%
Exportación	46,384,212	85%
PRECIO DE VENTA AZUCAR (\$ / QQ)		
(1) Blanca Mercado Local	\$27.45	
(2) Cruda Mercado USA	\$22.83	
(3) Cruda Mercado CAFTA	\$22.81	
(4) Cruda Mercado UE	\$14.05	

(5) Cruda Mercado Mundial	\$11.47	
PRECIO DE MELAZA (\$ /GLN)		
(6) Consumo Interno	\$0.71	
(7) Exportación	\$0.65	
INGRESO NETO POR TONELADA DE CAÑA		
(1) Azúcar Blanca Mercado Local	\$22.04	47%
(2) Azúcar Cruda Mercado USA	\$1.76	4%
(3) Azúcar Cruda Mercado CAFTA	\$2.47	5%
(4) Azúcar Cruda Mercado UE	\$1.20	3%
(5) Azúcar Cruda Mercado Mundial	\$14.48	31%
(6) Melaza Mercado Local	\$0.79	2%
(7) Melaza Exportación	\$4.10	9%
Total (\$ / Ton)	\$46.84	100%
Menos		
(8) Presupuesto CONSAA(\$/Ton)	\$0.12	
	\$46.72	
PARTICIPACION CAÑERO	56%	
PRECIO PROM DE T.C.	\$26.16	
VIP OFICIAL 20-21	\$0.112000	Ctvs/Lb

- Aprobar el estimado del Valor Inicial de Pago para la zafra 2020-2021, en US\$0.112000 centavos de dólar por libra de azúcar extraída.
- Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que publique este Acuerdo en el Diario Oficial y realice el pago correspondiente a su publicación en dicho Diario.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Aprobación de asignación de venta de azúcar para los Mercados Interno y Preferenciales.

El licenciado Castro expresó que dentro del cálculo del Valor Inicial de Pago para la zafra 2020/2021, se ha estimado un consumo de venta de azúcar en el mercado interno de 5,929,348 quintales, siendo necesario distribuirlo entre los ingenios que operan en el país, sobre la base de las asignaciones porcentuales de venta de azúcar para los mercados Interno y Preferencial, vigentes según Acuerdo Ejecutivo No.1961 siendo los siguientes: Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. 27.00%; Ingenio El Ángel, S.A. de C.V. 23.14%; Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V. 14.81%; Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V. 17.32%; Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. 12.09% e Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V. 5.64%.

ACUERDO 364 – 4 - 2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- Aprobar en 5,929,348 quintales, el consumo anual estimado para la venta de azúcar en el mercado interno durante la zafra 2020-2021.
- Aprobar la asignación de las ventas estimadas de azúcar para el Mercado Interno correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2021, sobre la base de las asignaciones porcentuales de azúcar vigentes según Acuerdo Ejecutivo No. 1961, quedando de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación de venta de azúcar al Mercado Interno QQ 2020/2021
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	1,600,924
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	1,372,051

Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	1,026,963
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	878,137
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	12.09	716,858
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	334,415
Total	100.00	5,929,348

- c) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art.11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Interno correspondiente a la zafra 2020-2021 para la emisión del correspondiente acuerdo.

Asimismo, el licenciado Castro informó al Directorio sobre las cuotas de azúcar para el Mercado Preferencial TRQ, CAFTA y Unión Europea, siendo estas de 26,150 TMVF, 36,720 TMVF y 29,959 TMVF respectivamente; por lo que a continuación presentó al Directorio para su aprobación, la distribución de dichas asignaciones correspondientes a la zafra 2020/2021.

ACUERDO 364 – 5 - 2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial TRQ de los Estados Unidos de América correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2021, sobre la base de la asignación porcentual vigente según Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación TRQ Zafra 2020-2021 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	7,060
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	6,051
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	4,529
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	3,873
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	12.09	3,162
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	1,475
Total	100.00	26,150

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial TRQ correspondiente a la zafra 2020/2021 para la emisión del correspondiente acuerdo.

ACUERDO 364 – 6 - 2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial notificada bajo la cuota CAFTA correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2021, sobre la base de la asignación porcentual vigente según Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación CAFTA Zafra 2020/2021 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	9,914
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	8,497
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	6,360
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	5,438
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	12.09	4,440
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	2,071
Total	100.00	36,720

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial CAFTA correspondiente a la zafra 2020/2021 para la emisión del correspondiente acuerdo.

ACUERDO 364 – 7 - 2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial notificada bajo la cuota Unión Europea correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2021, sobre la base de la asignación porcentual vigente según Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación Unión Europea Zafra 2020/2021 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	8,089
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	6,932
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	5,189
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	4,437
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	12.09	3,622
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	1,690
Total	100.00	29,959

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial Unión Europea correspondiente a la zafra 2020/2021 para la emisión del correspondiente acuerdo.

PUNTO NÚMERO CINCO: Aprobación del Presupuesto y Plan Operativo Anual del CONSAA 2021.

El licenciado Julio Castro presentó al Directorio el proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones del CONSAA para el ejercicio fiscal 2021, exponiendo en detalle y por Áreas de Gestión los diferentes componentes de este proyecto, tales como: remuneraciones, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros y otros, transferencias corrientes e inversiones en activo fijo a realizar durante ese ejercicio fiscal. Dicho presupuesto asciende a UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES (US\$1,320,000.00), cuya fuente de financiamiento proviene de ejercicios de años anteriores y de las aportaciones de las centrales azucareras y productores de caña de azúcar.

Expresó también, que de conformidad al Art. 16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador se ha elaborado el presupuesto de ingresos de este Consejo, el cual comprende los recursos financieros que requiere la institución para financiar el presupuesto de funcionamiento para el año 2021, y para lo cual se ha considerado una producción estimada de 17,2 millones de quintales de azúcar durante la zafra 2020/2021 para determinar la contribución que aportarán productores de caña e ingenios por libra de azúcar extraída. Dicha contribución será financiada de la manera siguiente: a) con la reserva del ejercicio anterior y b) con la aportación de las centrales azucareras y productores de caña de azúcar.

Sobre este mismo punto, el licenciado Castro hizo referencia al Acuerdo de Directorio No. 318-6-2017, mediante el cual se aprobó la realización de aumentos salariales a todo el personal del Consejo en base a un 2% anual, el cual se hará efectivo cada 3 años y deberá ser aprobado por el Directorio. Al respecto, el licenciado Castro explicó que, tomando en consideración que dicho acuerdo fue aprobado en el año 2017, el aumento salarial antes mencionado se tendría que hacer efectivo a partir de enero del 2021, por lo que sometió su aprobación a los miembros del Directorio y se hará efectivo para todo el personal a excepción del Director Ejecutivo.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo con lo presentado por el licenciado Castro.

Para continuar con este punto, la licenciada Carolina Vallejo presentó el Plan Operativo Anual el cual contiene las actividades de todas las Unidades operativas del Consejo que se desarrollarán durante el año 2021 para dar cumplimiento a lo establecido en la LPICAAES, así como la programación y los responsables de cada unidad presupuestaria.

ACUERDO No. 364-8-2020

El Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, después de analizar y discutir el proyecto de Presupuesto 2021 por Áreas de Gestión para el funcionamiento del CONSAA, ACUERDA Y RATIFICA en esta sesión:

- a) Aprobar la contribución de QUINIENTAS CUATRO MILLONESIMAS DE DÓLAR POR LIBRA DE AZUCAR EXTRAIDA (US\$0.000504) durante la zafra 2020-2021, que deberán aportar los productores de caña de azúcar y las centrales azucareras o ingenios en sus correspondientes porcentajes de participación (56% y 44% respectivamente), para el financiamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el año fiscal 2021.
- b) Facultar a la Dirección Ejecutiva del CONSAA para que realice todos los trámites administrativos o legales pertinentes, a fin de remitir al Ministerio de Hacienda el anteproyecto de Decreto para que en cumplimiento al Art.16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, el citado Ministerio gestione ante la Asamblea Legislativa su respectiva aprobación.

ACUERDO No. 364-9-2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión aprobar el aumento salarial del 6% a los empleados del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, previa evaluación del desempeño de sus funciones por parte del Director Ejecutivo de este Consejo. Se exceptúa específicamente de este aumento salarial (6%) al Director Ejecutivo.

ACUERDO No. 364 - 10 - 2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el Presupuesto por Áreas de Gestión del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,320,000.00).
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva realizar las gestiones correspondientes a fin de remitirlo al Ministerio de Hacienda para su respectiva aprobación, en cumplimiento al Art.11 numeral 13 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.
- c) Encomendar a la Dirección Ejecutiva, que al contar con el presupuesto aprobado para el año 2021, proceda a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal antes mencionado.
- d) Facultar al Director Ejecutivo para que realice todos los trámites administrativos o legales pertinentes para la ejecución del presupuesto.

ACUERDO No. 364 – 11 – 2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio fiscal 2021.
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva la ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo del 2021.

PUNTO NÚMERO SEIS: Nombramiento de Encargado de Adjudicaciones para procesos por Libre Gestión para el año 2021.

El licenciado Julio Castro mencionó que de conformidad al Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la autoridad competente siendo en este caso el Directorio del Consejo, puede designar con las formalidades legales, a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto correspondiente a las de libre gestión. Explicó que esta práctica se hace todos los años, a fin de contar con un mecanismo ágil y apropiado que permita a la administración, adquirir los bienes y servicios relativos a las necesidades ordinarias del CONSAA.

En ese sentido, propuso al Directorio el nombramiento del ingeniero Pablo Brito y a la señora Flora Castillo Echegoyen, como Encargado de Adjudicaciones y su suplente, de tal manera que puedan adjudicar todas aquellas compras cuyos montos sean inferiores a los US\$15,000.00.

El Directorio estuvo de acuerdo con la propuesta presentada por el Director Ejecutivo y que las personas designadas adjudiquen las adquisiciones y contrataciones hasta por un monto de US\$15,000.00, de conformidad al presupuesto de compras aprobado para el 2021. Aquellas adquisiciones y contrataciones mayores a este monto serán sometidas para la aprobación de este Directorio.

ACUERDO No. 364 - 12 - 2020

El Directorio con el propósito de proveer a la administración del CONSAA de un mecanismo ágil y apropiado que permita adquirir los bienes y contratar servicios relativos a las necesidades ordinarias institucionales, aprueba y ratifica en esta misma sesión:

- a) Designar al ingeniero Pablo Brito para que adjudique durante el 2021, la adquisición de bienes y contratación de servicios del CONSAA, hasta por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00), según lo dispuesto en el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- b) En caso de ausencia del ingeniero Pablo Brito, la señora Flora Castillo Echegoyen adjudicará la adquisición de bienes y la contratación de servicios en los mismos términos arriba mencionados.
- c) Presentar ante el Directorio para su respectiva adjudicación, toda compra superior al monto autorizado.

PUNTO NÚMERO SIETE: Informes de Auditoría Financiera al CONSAA correspondientes a los años fiscales 2016 y 2017 y del Examen Especial efectuado a la Donación de insumos médicos al Hospital El Salvador, por la Corte de Cuentas de la República.

La licenciada Carolina Vallejo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional del Consejo, presentó a los miembros del Directorio los informes finales recibidos por parte de la Corte de Cuentas de la República correspondientes a las Auditorías Financieras correspondientes a los años fiscales 2016 y 2017.

En este mismo punto, la licenciada Vallejo también presentó el informe final del Examen Especial a la Donación de Insumos Médicos que el CONSAA efectuó al Gobierno de El Salvador a través de FUNDAZUCAR para contribuir al equipamiento del Hospital El Salvador, el cual atenderá exclusivamente a pacientes contagiados con el COVID-19.

Al respecto, la Licda. Vallejo expuso que en los tres informes presentados no se identificaron hallazgos u observaciones a reportar.

ACUERDO No. 364 - 13 - 2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión dar por recibido los siguientes informes de auditorías efectuadas por la Corte de Cuentas de la República:

- Informe final de Auditoría Financiera correspondiente al año fiscal 2016.
- Informe final de Auditoría Financiera correspondiente al año fiscal 2017.
- Informe final del Examen Especial a la Donación de Insumos Médicos que el CONSAA efectuó al Gobierno de El Salvador a través de FUNDAZUCAR para contribuir al equipamiento del Hospital El Salvador, el cual atenderá exclusivamente a pacientes contagiados con el COVID-19.

Antes de finalizar la reunión, el Licenciado Castro dio las muestras de agradecimiento a los miembros salientes de este Directorio y confirmó su compromiso de continuar con el nuevo Directorio trabajando en beneficio de la Agroindustria salvadoreña.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se lee íntegramente en un solo acto sin interrupción la presente acta, se aprueba unánimemente, se ratifica su contenido y se levanta la sesión a las diecisiete horas con quince cinco minutos de esta misma fecha y para constancia firmamos.